

BASES PROMOCIÓN “25% DCTO. POR COMPRAS EN GRANDES TIENDAS Y TIENDAS DE VESTUARIO O CALZADO CON TARJETAS DE CRÉDITO BANCOESTADO CON TOPE DE DEVOLUCIÓN DE \$15.000 POR CLIENTE.”

El presente documento contiene las Bases de la Promoción “25% dcto. por compras en Grandes Tiendas y Tiendas de Vestuario o Calzado con Tarjetas de Crédito BancoEstado con tope de devolución de \$15.000 por cliente”, en los términos que señalan las cláusulas siguientes:

Primero: Antecedentes Generales

BancoEstado, dentro de su plan comercial, realizará una promoción para un grupo determinado de clientes con objeto de mantener y fomentar el uso de sus Tarjetas de Crédito. Las Bases de esta Promoción se disponibilizarán en el sitio web del Banco, www.bancoestado.cl, donde podrán ser consultadas.

Segundo: Participantes

Participan todas las personas naturales sin giro comercial que posean una Tarjeta de Crédito BancoEstado y que se encuentren dentro de los clientes definidos por el Banco como destinatarios de la promoción. Se excluyen expresamente de esta promoción las compras realizadas con Tarjetas de Crédito Empresariales, Corporate, Visa Distribución e Indura.

Serán excluidos de la promoción los clientes que a la fecha del abono del beneficio se encuentren en cartera vencida, cobranza judicial o con castigo en alguno de los productos de BANCO DEL ESTADO DE CHILE.

Tercero: Condiciones generales de participación y obtención del beneficio

Será requisito para la obtención del beneficio de descuento de que da cuenta esta promoción, que el participante tenga vigente y habilitada su tarjeta al momento que BancoEstado deba enterarlo de conformidad a las Bases. Los tarjetahabientes que registren bloqueo por pérdida de tarjeta recibirán el abono en la nueva que se les emita.

Cuarto: Transacciones que participan de la Promoción

Participan todas las transacciones nacionales, procesadas y aprobadas por Transbank, que consistan en compras realizadas en comercios nacionales registrados en Transbank en los rubros Grandes Tiendas y Tiendas de Vestuario o Calzado, por los participantes destinatarios de esta promoción, con sus Tarjetas de Crédito BancoEstado y efectuadas dentro del período de vigencia de la promoción, indicado en el numeral Sexto de estas Bases. El beneficio sólo procederá para transacciones realizadas en comercios habilitados para recibir el pago con tarjeta de crédito BancoEstado. El Participante por el solo hecho de efectuar transacciones beneficiadas con la

promoción se entiende estar en conocimiento de estas Bases y autorizar al Banco del Estado de Chile para divulgar sin limitación alguna sus datos como participante beneficiado de esta Promoción.

Quinto: Requisitos para acceder al beneficio

Para efectos de considerar si se ha cumplido o no el monto mínimo de consumo con las tarjetas indicadas, se establece que:

1. Participan todas las transacciones procesadas y aprobadas por Transbank S.A., que consistan en compras en el rubro indicado en la cláusula precedente, con las tarjetas de crédito partícipes de la promoción.
2. También serán consideradas y suman en la cuenta del titular de la tarjeta, las compras realizadas por sus tarjetas adicionales en los mismos términos.
3. En el caso de compras en cuotas, se contabilizará el valor total de la compra en el día en que ésta se haya realizado.
4. El beneficio es adicional e independiente a las ofertas y promociones que puedan ofrecer los comercios.
5. Aquellas transacciones reversadas por el comercio por cualquier motivo, no serán consideradas para el cálculo del beneficio de que da cuenta esta promoción.

Sexto: Beneficio

- a) El beneficio consiste en un 25% DCTO. por compras en los rubros Grandes Tiendas y Tiendas de Vestuario o Calzado con Tarjetas de Crédito BancoEstado, con excepción de las indicadas en el numeral Segundo de estas Bases. El descuento se traduce en una devolución que realizará el Banco del monto correspondiente, de forma posterior a la realización de la compra, con tope de devolución de \$15.000 por cliente. El descuento no será realizado por el comercio al momento de la compra.
- b) Para el cómputo del monto de compras también serán consideradas y suman en la cuenta del titular de la tarjeta, los pagos efectuados por sus tarjetas adicionales en los mismos términos. En el caso de pagos en cuotas, se contabilizará el valor total del pago en el mes en que éste se realizó.
- c) El abono del descuento se realizará por cliente y se hará efectivo al mes siguiente o subsiguiente a la fecha de término de la promoción.
- d) El beneficio se abonará en la tarjeta de crédito del titular y se reflejará en el estado de cuenta respectivo.
- e) Tratándose de Tarjetas de Crédito, el monto a abonar corresponde a una rebaja de los intereses provenientes del uso de la línea de crédito que sustenta al producto.

Séptimo: Vigencia de la Promoción

La promoción se encontrará vigente desde el 1 de Enero al 31 de Mayo de 2018, ambas fechas inclusive. Para clientes la vigencia será la informada en la comunicación que se les envíe.

Octavo: Responsabilidad

Tratándose de un abono por concepto de comisiones e intereses, es el Banco del Estado de Chile quien entrega el beneficio; no obstante, se deja constancia que el Banco no es responsable de la calidad de los productos y/o servicios pagados con las tarjetas por él emitidas, ni de los vicios ocultos que ellos pudieren contener. En consecuencia, BancoEstado no es responsable por los eventuales daños directos e indirectos provocados por el uso o consumo de los mismos por parte de los participantes, debiendo estos últimos dirigir las acciones pertinentes en contra del establecimiento en donde se adquirió el producto o contrató el servicio.

Noveno: Interpretación

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que la promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán a BancoEstado más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.